

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 6.153/2014

El Alcalde Accidental de esta Ciudad, hace saber:

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se han adoptado acuerdos en virtud de los cuales se declara extinguida la concesión del derecho funerario en Cementerio Municipal San José asignándose el citado derecho por plazo de 50 años a adju-

dicatarios que se reseñan y debiendo abonar los interesados la tasa por los servicios del Cementerio Municipal, conforme a la Ordenanza Fiscal vigente. Pero habida cuenta que los interesados no acreditan la renuncia de otros posibles herederos, la asignación del derecho funerario se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en BOP y Tablón de Edictos. Si trascurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta ahora provisional. De conformidad con lo dispuesto en artículo 60 de Ley 30/1992 se especifican a continuación los aspectos individuales de cada acto:

Sesión de Junta de Gobierno	Bovedilla/parcela	Registro a nombre de:	Adjudicatario	Tasa
15-01-2014	Bovedilla 539	José Rivera Aserrador y Esposa	Rafael Rivera Jiménez	32,37 €.
29-01-2014	Bovedilla 1.854	Sierra Cruz Sabariego.	Rosario Casas Cruz	32,37 €.
17-07-2014	Bovedilla 741	José Roperó González, esposa e hijos	Mª Sierra Roperó Campaña	32,37 €
17-07-2014	Parcela nº 3 de 8 m²	Rosario, Matilde y Marcial Heredia Aranda	Antonio Murillo Roldán	53,85 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 27 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde Accidental, Francisco Javier Ariza Campos.

Cabra, a 28 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por mandato de S.Sª la Secretaria Accidental, Ascensión Molina Jurado.